



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal del Municipio de Dulce Nombre Departamento de, Copán, CERTIFICA: Que a folios 1481 y 1499 del libro en el que la municipalidad de este término consigna sus actas de sesión en el presente año dos mil veintidós, se encuentra el preámbulo, punto de Acta y parte final que literalmente dice: Acta **N° 18** en Dulce Nombre de Copan a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidós Sesión Ordinaria de este día presidida por el Señor Alcalde Municipal Don José Misael Ardón Ulloa con la asistencia y de los Regidores, Primero, Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto, María Alejandrina Alvarado Romero, José María Saavedra Flores, Cesar Omar Dubon Tabora, Nelly Yaneth Melgar Mejía y Diana Elizabeth Lemus Cerna respectivamente, faltando con excusa el Vice Alcalde Municipal, Carlos Alexander Perdomo Lemus y el Regidor Tercero, Elmer Isaac Murillo Murillo, ante el Secretario Municipal del Despacho se procedió como sigue: 01).....11) La Corporación Municipal APROBO las reformas al Plan de Arbitrios de esta Municipalidad de Dulce Nombre de Copan para el año dos mil veintitrés de la siguiente manera, por permiso de operación de negocios se cobrara de acuerdo a la siguiente tarifa:

Descripción	2022	2022	2023	2023
	Permiso de Operación	Mensualidad	Permiso de Operación	Mensualidad
Venta de señal satelital de internet, categoría A y B	L. 5,000	L.1,500	A 5,000 B 2,500	A 1,500 B 750
Venta de comida rápida	400	200	600	400
Cafetería categoría A y B	1,000	300	A 1,000 B 500	A 300 B 150
Venta de productos agropecuarios segunda categoría	500	100	1,000	300
Agro ferreteras	3,000	800	4,000	1,000

Instituciones bancarias	10,000	1,000	10,000	1,500
Instituciones micro Financieras	7,000	1,000	8,000	1,200
Elaboración de productos lácteos primera categoría	1,500	200	1,500	500
Elaboración de productos lácteos segunda categoría	1,000	200	1,000	300
Papelerías	300	200	800	200
Venta de ropa usada	200	50	300	100
Sala de belleza	500	100	1,000	200
Reposterías	100	50	500	200
Pulperías primera, segunda y tercera categoría	A 500 B 250 C 20	A 150 B 50 C 10	A 1,000 B 500 C 100	A 200 B 100 C 50
Venta de frutas y verduras categoría A y B	100	25	A 500 B 200	A 200 B 50
Venta y reparación de celulares	500	300	1000	300
Cantinas	2,000	300	2,500	400
Venta de cerveza	1,000	200	1,500	300
Billares	200	342	300	342
Tiendas	1,000	300	1,500	500
Variedades	500	200	1,000	300
Mini Bazares	100	50	500	200
Ferretería Primera categoría	2,000	300	3,000	500
Ferretería Segunda categoría	500	150	500	250

Yonker	700	200	1,000	300
Taller de balconearía y soldadura	500	100	500	200
Taller de mecánica y pintura	1,250	100	1,250	200
Hospedajes	150	50	500	100
Laboratorio dental	800	200	1,000	200
Clínicas médicas	1,500	300	2,000	300
Farmacia primera categoría	1,000	500	2,000	500
Farmacia segunda categoría	500	200	1,000	300
Carpintería primera categoría	500	100	800	200
Carpintería segunda categoría	100	50	200	100
Comercializadora de puros	500	100	800	200
Aluminios y vidrios	500	100	1,000	200
Aprovechamiento de corte de árbol			350	500
Granjas avícolas primera categoría	200	50	500	200
Granjas avícolas segunda categoría			200	50
Clínica médica de especialidades			4,000	500
Supermercado			3,000	500

Multas

Multa por corte de árbol sin permiso	300	1,000
--------------------------------------	-----	-------

Multa por extracción de recursos naturales sin permiso (grava piedra arena)	200	500
---	-----	-----

Servicios regulares

Tren de Aseo por el cual cada usuario pagará de acuerdo a la categoría de su negocio A, B y C	A 100 B 40	A 100 B 60 C 40
Por inspección de ganado para destazo en el rastro municipal		50

Los demás rubros contemplados en el plan de arbitrios del presente año dos mil veintidós, esta Corporación Municipal ACORDÓ Ratificarlos y serán aplicables y de estricto cumplimiento dentro del plan de arbitrios para el año dos mil veintitrés todo de conformidad con el artículo 147 del reglamento de la ley de municipalidades vigente y articulo 25 numeral 7 de la misma ley 12)27) No habiendo más que tratar él que preside dio por finalizada esta Sesión Ordinaria siendo las cuatro de la tarde con veinticinco minutos, Firmándose la presente para constancia **Firma y sello** José Misael Ardón Ulloa, (f) María Alejandrina Alvarado Romero, (f) José María Saavedra Flores, (f) Cesar Omar Dubon Tabora, (f) Nelly Yaneth Melgar Mejía, (f) Diana Elizabeth Lemus Cerna.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la ciudad de Dulce Nombre Municipio de Dulce Nombre Departamento de Copan, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



 Mario Denis Canales Reyes
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 Secretario Municipal



Compromiso, Equidad y Desarrollo

Municipalidad Dulce Nombre, Copán
Honduras, Centroamérica

Bº La Entrada, Frente al Parque Central
Tel: 2657-9226/2657-9077